

**APRUEBA PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE AÑO 2021.**

DECRETO UNIVERSITARIO AFECTO N° 666.-

SANTIAGO, 18 de junio de 2021.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y el D.S. N°199, de 2018; todos del Ministerio de Educación; Decreto TRA N°309/28/2020, de 2020; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; lo señalado en el artículo 50° de la Ley N°18.591, de 1987; el D.S. N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°0044208, de 2017; el D.U. N°0022781, de 2014, Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Chile; Certificado de Acuerdo N°22 del Consejo Universitario, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 27 de abril de 2021; Certificado N°009/2021 del Senado Universitario, que contiene el Acuerdo N°45, adoptado en la Sexcentésima vigésima novena Sesión Plenaria, de fecha 17 de mayo de 2021; lo resuelto por la Comisión establecida en la letra c) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Chile, en las sesiones de días 19 y 25 de mayo de 2021, según da cuenta el acta respectiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad de Chile, persona jurídica de derecho público autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, correspondiéndole determinar la forma en que distribuye su presupuesto, para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

2.- Que, de acuerdo al D.U. N°0022781, de 2014, el Presupuesto de la Universidad es una estimación de los ingresos y gastos de la Institución en que se compatibilizan los recursos disponibles con la programación de sus actividades para un ejercicio financiero, en función de sus metas y objetivos de largo plazo establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional, debiendo oficializarse por medio de un decreto de Rectoría.

3.- Que los procedimientos de preparación, elaboración y aprobación internos a que debe someterse el presupuesto de esta Casa de Estudios Superiores, se encuentran contemplados en el Estatuto de la Universidad de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, y en su normativa interna, especialmente en el Reglamento General de Facultades, en el Reglamento General de Institutos y en el Reglamento de Presupuesto.

4.- Que los referidos procedimientos presupuestarios contemplan una serie de etapas, siendo la primera de ellas de carácter previo y dice relación con la recopilación de antecedentes de cada una de las unidades que componen la Institución, a fin de que estas elaboren sus presupuestos, los que, una vez aprobados por sus respectivos Consejos de Facultad e Institutos, podrán consolidarse y conformar el presupuesto de la Universidad de Chile; posteriormente, dicha propuesta deberá someterse a la aprobación del Consejo Universitario y, por último, a la ratificación del Senado Universitario.

5.- Que, con fecha 27 de abril del año en curso, en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, y de conformidad a lo presentado por el artículo 19, letra o) de



Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E119452/2021
Fecha : 06/07/2021
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

los Estatutos de esta Casa de Estudios, esta Rectoría presentó la propuesta de presupuesto anual ante ese órgano universitario.

6.- Que, en la referida sesión, el Consejo Universitario aprobó la propuesta, en virtud de las prerrogativas establecidas en el artículo 23 letra b) del cuerpo legal citado precedentemente, aprobación que consta en el Acuerdo N°22 de ese órgano colegiado.

7.- Que, continuando con la correspondiente tramitación, el Senado Universitario conoció el Proyecto de presupuesto en su Sexcentésima vigésima sexta Sesión Plenaria, acordando no ratificarlo según lo indicado en el artículo 25 literal c) del Estatuto Institucional, decisión que consta en el Acuerdo N°45 de ese órgano universitario.

8.- Que, dado lo anterior, se procedió a la constitución de la Comisión Mixta, acorde con lo establecido en el citado artículo 25 literal c), la cual fue presidida por el Rector e integrada por tres miembros del Senado Universitario y tres del Consejo Universitario, a fin de resolver los puntos controvertidos y aprobar y ratificar el Presupuesto de la Universidad, según consta en el Acuerdo N°31 del Consejo Universitario y en el Acuerdo N°48 del Senado Universitario.

9.- Que, los días 19 y 25 de mayo de 2021, en conformidad a lo prescrito en la letra c) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Chile, y lo señalado en el D.U. N°0022781, de 2014, se constituyó por medios electrónicos, la Comisión Mixta conformada por el Rector, representantes del Consejo Universitario y del Senado Universitario, con el objeto de resolver las observaciones presentadas por este último órgano colegiado, instancia en que se dio por sancionado el Presupuesto de la Universidad de Chile correspondiente al año 2021, en los términos aprobados previamente por el Consejo Universitario.

10.- Que, sumado a esta lata tramitación, cabe recordar que la Universidad de Chile anualmente dispone un receso universitario, que en el presente año se extendió entre los días 1 al 26 de febrero, ambas fechas inclusive, según consta en la Circular N°37 de Rectoría, de 1 de diciembre 2020.

11.- Que, atendidas las circunstancias antes indicadas, el proceso relativo a la elaboración del presupuesto de la Universidad fue iniciado previa recolección de la información de las distintas unidades desde el Nivel Central y, pese a haberse adoptado todas las medidas que se estimaron pertinentes, no fue posible dar estricto cumplimiento con el plazo de aprobación y publicación establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda y en el artículo 50° de la Ley 18.591, de 1987, que establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal.

12.- Que, en todo caso, la Universidad de Chile se compromete, en resguardo de los principios de eficiencia y eficacia dispuestos en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a que, en los periodos venideros, se verificarán los resguardos necesarios para procurar que la aprobación del presupuesto finalice antes de la fecha en la cual debe ser publicado, según lo establece la normativa respectiva.

DECRETO:

Apruébase el siguiente presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2021 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos:



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E119452/2021
Fecha : 06/07/2021
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====

| | M\$ |
|---|--------------------|
| I N G R E S O S | 769.842.162 |
| 1. Ingresos de Operación | 392.078.236 |
| 1.1 Venta de Bienes y Servicios | 212.956.525 |
| 1.2 Renta de Inversiones | 1.076.664 |
| 1.3 Aranceles de Matrícula | 178.045.047 |
| – <i>Derechos Básicos de Matrícula</i> | 6.339.077 |
| – <i>Aranceles por Pago Directo</i> | 142.401.356 |
| – <i>Aranceles de Postgrado</i> | 29.304.614 |
| 2. Venta de Activos | 13.292 |
| 2.1 Activos Físicos | 13.292 |
| 2.2 Activos Financieros | 0 |
| 3. Transferencias | 124.942.388 |
| 3.1 Del Sector Privado | 774.231 |
| 3.2 De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas | 124.168.157 |
| 4. Endeudamiento | 18.608.206 |
| 4.1 Interno | 18.608.206 |
| 4.2 Externo | 0 |
| 4.3 Proveedores | 0 |
| 5. Financiamiento Fiscal | 39.731.330 |
| 5.1 Aporte Fiscal Directo | 39.731.330 |
| 5.2 Aporte Fiscal Indirecto | 0 |
| 5.3 Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República | 0 |
| 5.4 Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal | 0 |
| 6. Recuperación de otros Préstamos | 3.020.704 |
| 6.1 Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley Nº 18.591 | 3.020.704 |
| 6.2 Otros Préstamos | 0 |
| 7. Otros Ingresos - Leyes Especiales | 6.184.943 |
| 7.1 Aporte de Lotería | 112.779 |
| 7.2 Otros Ingresos | 6.072.164 |
| 8. Saldo Inicial de Caja | 185.263.063 |

| | M\$ |
|--------------------|--------------------|
| G A S T O S | 769.842.162 |



=====769.842.162=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E119452/2021

Fecha : 06/07/2021

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

=====

| | |
|---|--------------------|
| A DE OPERACION | 542.512.337 |
| 1. Gasto en Personal | 335.762.161 |
| 1.1 Directivos | 11.772.314 |
| 1.2 Académicos | 117.247.605 |
| 1.3 No Académicos | 150.697.406 |
| 1.4 Honorarios | 50.955.581 |
| 1.5 Viáticos | 841.800 |
| 1.6 Horas Extraordinarias | 4.247.455 |
| 1.7 Jornales | 0 |
| 1.8 Aportes Patronales | 0 |
| 2. Compra de Bienes y Servicios | 124.844.147 |
| 2.1 Consumos Básicos | 7.598.884 |
| 2.2 Material de Enseñanza | 2.171.334 |
| 2.3 Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión | 4.211.010 |
| 2.4 Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos | 5.384.435 |
| 2.5 Gastos en Computación | 3.693.977 |
| 2.6 Otros Servicios | 101.784.507 |
| 3. Transferencias | 81.906.029 |
| 3.1 Corporaciones de Televisión | 0 |
| 3.2 Becas Estudiantiles | 81.302.677 |
| 3.3 Fondos Centrales de Investigación ⁽¹⁾ | 0 |
| 3.4 Fondos Centrales de Extensión ⁽¹⁾ | 0 |
| 3.5 Otras Transferencias | 603.352 |
| - Consejo de Rectores | 41.849 |
| - Centro de Alumnos | 0 |
| - Otros | 561.503 |
| B DE INVERSION | 45.713.908 |
| 4. Inversión Real | 42.693.204 |
| 4.1 Maquinarias y Equipos | 18.799.877 |
| 4.2 Vehículos | 50.660 |
| 4.3 Terrenos y Edificios | 0 |
| 4.4 Proyectos de Inversión | 21.621.219 |
| 4.5 Operaciones de Leasing | 2.221.448 |
| 5. Inversión Financiera | 3.020.704 |
| 5.1 Préstamos Estudiantiles | 3.020.704 |
| - Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley Nº 18.591 | 3.020.704 |
| - Otros Préstamos | 0 |
| 5.2 Compra de Títulos y Valores | 0 |
| C DE AMORTIZACION | 31.105.639 |
| 6. Servicio de la Deuda | 4.587.939 |
| 6.1 Interna | 4.587.939 |
| 6.2 Externa | 0 |



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE DE 4.587.939
 Por orden del Contralor General de la República
 Oficio : E119452/2021
 Fecha : 06/07/2021
 Carlos Frias Tapia
 Contralor Regional

=====



| | |
|----------------------------------|--------------------|
| 6.3 Proveedores | 0 |
| 7. Compromisos Pendientes | 26.517.700 |
| D OTROS | 150.510.278 |
| 8. Saldo Final de Caja | 150.510.278 |

Anótese, tómese razón, regístrese y comuníquese.

DR. ALEJANDRO JOFRÉ CÁCERES
Prorrector

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E119452/2021
Fecha : 06/07/2021
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====